Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1149-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente **N° 2022-062853,** de fecha 12 de diciembre de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0. que contiene el Oficio N°0323-2022-OII-UNJFSC, suscrito por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional; Decreto de Rectorado Nº 8851-2022-R-UNJFSC, de fecha 12 de diciembre de 2022; y el **Acuerdo Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y*

disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "***El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad***".

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional, menciona que: *"en el marco del aniversario institucional solicitamos se nos autorice la entrega de un reconocimiento a dos destacados egresados de nuestra institución como son: • **Ing. Gustavo Jamanca Lino**; hace historia con su participación en proyectos espaciales. El ingeniero busca mejorar las calidades del suelo de Marte para aplicar la agricultura a gran escala, eliminando los componentes tóxicos. Los mismos que podrían ser utilizados como combustible para las naves espaciales. Jamanca Lino es egresado de esta casa superior de estudios, donde cursó en los años 2004-2009 la carrera de ingeniería metalúrgica con sobresalientes calificaciones, la misma que le ha permitido ser un soporte en sus motivaciones espaciales. •**Sergio Francisco Aranda Espinoza**; clasificado a la fase nacional del "VII Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral" organizado por ABA ROLI Perú y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). Además de ser parlamentario joven regional de Lima provincias en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, organizado por la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República y la Fundación Hanns Seidel".*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 8851-2022-R-UNJFSC, de fecha 12 de diciembre de 2022; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022;** después de previo análisis de los expedientes, entre otros, se acordó: ***"RECONOCER Y FELICITAR, al Ing. GUSTAVO JAMANCA LINO,*** *egresado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica de esta casa superior de estudios, por su valioso y destacado aporte innovador en el desarrollo de la exploración espacial y utilización de recursos espaciales, a fin de extender la civilización humana a otros planetas.* ***RECONOCER Y FELICITAR,*** *a* ***SERGIO FRANCISCO ARANDA ESPINOZA,*** *egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios, por haber clasificado a la Fase Nacional del "VII Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral" organizado por ABA ROLI Perú y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). Asimismo, por su trayectoria como parlamentario joven Regional de Lima Provincias, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, organizado por la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República y la Fundación Hanns Seidel."*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº30220; Estatuto vigente de la Universidad; y **el Acuerdo Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2022;**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1149-2022-CU-UNJFSC

Huacho, 16 de diciembre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER Y FELICITAR, al Ing. GUSTAVO JAMANCA LINO,** egresado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica de esta Casa Superior de Estudios, por su valioso y destacado aporte innovador en el desarrollo de la exploración espacial y utilización de recursos espaciales, a fin de extender la civilización humana a otros planetas.

Artículo 2°.- **RECONOCER Y FELICITAR,** a **SERGIO FRANCISCO ARANDA ESPINOZA,** egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios, por haber clasificado a la Fase Nacional del "VII Concurso Nacional Interuniversitario de Litigación Oral" organizado por ABA ROLI Perú y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). Asimismo, por su trayectoria como parlamentario joven Regional de Lima Provincias en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, organizado por la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República y la Fundación Hanns Seidel.

Artículo 3°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN · SECRETARÍA GENERAL · HUACHO

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN · RECTORADO · HUACHO

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/smr.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1149-2022-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 22 de Diciembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***18***

RECTORADO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
ARANDA ESPINOZA, SERGIO FRANCISCO
JAMANCA LINO, GUSTAVO ALBERTO STEVEN
ARCHIVO
- / STD2445